

## PRESENTACIÓN

Con mucha satisfacción presentamos la octava edición de nuestra Revista "Arbitraje PUCP", que se edita para acompañar al XIII Congreso Internacional de Arbitraje que organiza el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, y que a su vez coincide con sus 20 años de creación. Nuestro Centro es una de las respuestas concretas en que nuestra Universidad evidencia su compromiso y servicio con el país.

Asimismo, esta nueva edición de la Revista de Arbitraje PUCP se presenta en el contexto delicado que atraviesa el arbitraje en el Perú. La infiltración de la corrupción en contratos relacionados con obras de inversión pública, incrementa la probabilidad que profesionales dedicados al arbitraje se enfrenten a sospechas e investigaciones de corrupción. En este contexto, la elección de un árbitro resulta decisiva, para que en un arbitraje se tomen decisiones justas y éticas. Siendo las partes en controversia las que eligen a sus árbitros, asumen el riesgo de dicha elección. Mientras que, los Centros de Arbitraje también comparten dicho riesgo cuando deben designar árbitros en defecto de las partes, y cuando las partes optan por profesionales que no se ajustan a lo que debiera ser el perfil profesional deseable de los árbitros.

El perfil de los árbitros debe considerar además de experiencia y especialización, integridad, ética, habilidades comunicacionales, inteligencia, empatía, imparcialidad, independencia, entre otros. Las características de este perfil evidencian que no basta el conocimiento de la ley para desempeñarse como árbitro, porque el ejercicio de la justicia va más allá de la legalidad. En tal sentido, el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos PUCP ha visto en el contexto delicado del arbitraje en el Perú, un conjunto de oportunidades que viene concretando en valiosos esfuerzos de transparencia, y que siendo necesarios son insuficientes porque la corrupción no se puede limitar solamente a enfrentarla con medidas de "control externo", sino también es necesario poner el foco en el mundo interno de los árbitros, por ejemplo, evaluando su capacidad de razonamiento moral, e identidad moral. Este es un campo que recién se está explorando porque en efecto el problema de la corrupción tiene un importante componente subjetivo-psicológico. El Centro de Análisis y Resolución de Conflictos PUCP ha llevado a cabo una investigación en este tema, canalizando las fortalezas académicas de una Universidad que tiene un Centro entre otros servicios, de arbitraje.

Por otro lado, la sostenibilidad del arbitraje como mecanismo de solución de controversias tampoco se puede restringir a esfuerzos aislados por mejorar la eficiencia o la transparencia, exige también rediseñar la institucionalidad del arbitraje. Las instituciones públicas y privadas involucradas de una u otra forma en el sistema arbitral

peruano, generan condiciones y limitaciones en las interacciones de los operadores de arbitraje que repercuten en la eficiencia del mecanismo. Dichas condiciones y limitaciones pueden ser informales, como "las costumbres" de algunos árbitros o usuarios del servicio, o las resistencias al cambio percibiendo como amenazantes nuevas formas de hacer las cosas: y también pueden ser formales, impulsando proyectos de ley que significan un retroceso en la lucha contra la corrupción.

En ese sentido, y en atención a la vigencia de estos temas, en la presente Revista se presenta el artículo del abogado Christian Chocano Davis que analiza las resoluciones de la Corte de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos PUCP, las cuales declararon fundadas un grupo de recusaciones de árbitros motivadas por las investigaciones en el caso Odebrecht. Dichas resoluciones podrían ser consideradas un hito que marca un antes y un después en el arbitraje en Contrataciones con el Estado en el Perú.

Asimismo, se presenta un artículo del abogado Ricardo Gandolfo Cortés que analiza las implicancias del reconocimiento de las ampliaciones de plazo y la dificultad que implica determinarlas, así como un excelente artículo que recopila algunas metodologías para la cuantificación de los daños en los arbitrajes de inversión elaborado por el abogado Alonso Bedoya Denegri. Finalmente, se presenta una extensa comparación de la Ley Argentina de Arbitraje con la Ley de Arbitraje Peruana, que sin lugar a dudas

propiciará en nuestros lectores una reflexión fresca sobre los aciertos y oportunidades de mejora de nuestra normativa.

### **Marlene Anchante Rullé**

Directora

Centro de Análisis y Resolución de Conflictos  
Pontificia Universidad Católica del Perú